

Christina E. Ponig
Southern District of Texas No. 600217

711 Louisiana St., Suite 2300
Houston, Texas 77002
(713) 223-2300 (Telephone)
(713) 221-1212 (Telecopy)

BRACEWELL & GIULIANI
711 Louisiana Street
Suite 2300
Houston, Texas 77002
713 / 221-1584

And

GREENBAUM, ROWE, SMITH & DAVIS
LLP
6 Becker Farm Road
Roseland, New Jersey 07068
973/ 535-1600
Attorneys for Repsol YPF, S.A., YPF, S.A.,
YPF Holdings, Inc. and CLH Holdings

Of Counsel

Marc J. Gross, Esq.

CERTIFICATE OF SERVICE

I hereby certify that a true and correct copy of Answers and Objections to Interrogatories of Defendant YPF, S.A. the foregoing document, has been forwarded to counsel of record by electronic transmission and/or personal delivery, on this 19th day of June 2006, as follows:

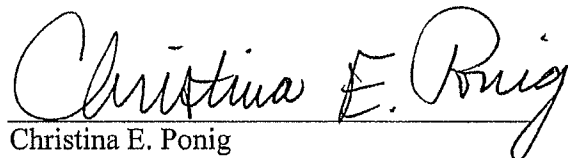
Michael Gordon
Gordon & Gordon
80 Main Street
West Orange, New Jersey 07052
By E-mail

Thomas E. Starnes
Andrews Kurth Washington
1351 I Street
Washington, DC 20005
By E-mail

Michael Connelly
Bill Jackson
Connelly Baker Maston Wotring
Jackson LLP
700 Louisiana Street, Suite 1850
Houston, Texas 77002-2778
By Email

William L. Warren
Drinker Biddle & Reath LLP
105 College Road East
Box 627
Princeton, New Jersey 08542
By E-mail

Carol Dinkins
Vinson & Elkins
1001 Fannin, Suite 2300
Houston, Texas 77002
By Email


Christina E. Ponig

Interrogatory 1:

Identify and describe each and every transaction, contract, agreement, and/or understanding (including inter-company transactions, contracts, agreements, and/or understandings) between or among the Repsol Group and/or any of its members concerning New Jersey, including, but not limited to, compliance with the Environmental Laws, Environmental Contamination, and/or Hazardous Substances in New Jersey, and including, but not limited to, the management of Environmental Liabilities, compliance with Environmental Laws, Environmental Contamination, and/or Hazardous Substances, and all financial records related to same.

ANSWER:

YPF objects to the definition of "Repsol Group." YPF responds to these interrogatories on behalf of YPF only.

YPF is not responsible for, and does not direct, communications of its subsidiaries with the State of New Jersey.

Subject to this objection, please refer to documents produced in response to Requests for Production Nos. 1, 2, 3, and 4. F.R.C.P. 33(d)

Interrogatory 2:

Identify each and every officer, director, manager, and executive of the Repsol Group and/or any of its members. In Identifying such persons, include their names, addresses, titles, employers, primary office location, any other office locations, relevant Repsol Group entity, and respective years of employment and/or affiliation. If the responsive person had more than one title and/or position, identify each title and/or position and the respective years of employment, and/or relationship and/or affiliation at each title and/or position. Similarly, if the responsive person was employed by or affiliated with more than one Repsol Group entity, identify each Repsol Group entity and the respective years of employment and/or affiliation with each Repsol Group entity. Further, for each responsive person, identify whether they have now or ever have had any responsibility for or involvement in compliance with Environmental Laws, Environmental Contamination and/or Hazardous Substances in New Jersey, including but not limited to the management of, accounting for, and reporting of Environmental Liabilities, compliance with Environmental Laws, Environmental contamination, and/or Hazardous Substances.

ANSWER:

YPF objects to the definition of "Repsol Group." YPF responds to these interrogatories on behalf of YPF only. YPF further objects to this interrogatory because the terms "manager" and "executive" are vague and undefined and because the interrogatory is overly broad and burdensome.

YPF is not responsible for, and does not direct, communications of its subsidiaries with the State of New Jersey.

Subject to these objections, please refer to documents produced in response to Request for Production 10. F.R.C.P. 33(d).

Interrogatory 3:

Identify each and every employee, contractor, or representative of the Repsol Group and/or any of its members who has now or ever had any responsibility for or involvement in compliance with Environmental Laws, Environmental Contamination, and/or Hazardous Substances in New Jersey, including but not limited to the management of, accounting for, and reporting of Environmental Liabilities, compliance with Environmental Laws, Environmental Contamination, and/or Hazardous Substances. In identifying such persons, include their names, addresses, titles, employers, primary office location, any other office locations, relevant Repsol Group entity, and respective years of employment and/or affiliation. If the responsive person had more than one title and/or position, identify each title and/or position and the respective years of employment and/or relationship or affiliation at each title and/or position. Similarly, if the responsive person was employed by or affiliated with more than one Repsol Group entity, identify each Repsol Group entity and the respective years of employment and/or affiliation with each Repsol Group entity.

ANSWER:

YPF objects to the definition of "Repsol Group." YPF responds to these interrogatories on behalf of YPF only. YPF objects to "representative" as vague and not defined and because the interrogatory is overly broad and burdensome. Subject to these objections, YPF does not have an employee or contractor with responsibility for, or involvement in compliance with Environmental Laws, Environmental Contamination, and/or Hazardous Substances of New Jersey.

YPF is not responsible for, and does not direct, communications of its subsidiaries with the State of New Jersey.

Interrogatory 4:

Identify each and every of your employees; contractors, and/or representatives and each and every of your former employees, contractors, and/or representatives who currently or has ever worked, contracted, or represented at a location of another Repsol Group entity and/or who currently or has ever worked for, contracted with, or represented another Repsol Group entity. In identifying such persons, include their names, addresses, titles, employers, primary office location, any other office locations, relevant Repsol Group entity, and respective years of employment and/or affiliation. If the responsive person had more than one title and/or position, identify each title and/or position and the respective years of employment and/or relationship or affiliation at each title and/or position. Similarly, if the responsive person was employed by or affiliated with more than one Repsol Group entity, identify each Repsol Group entity and the respective years of employment and/or affiliation with each Repsol Group entity.

ANSWER:

YPF objects to the definition of "Repsol Group." YPF responds to these interrogatories on behalf of YPF only. YPF objects to "representative" as vague and not defined and because the interrogatory is overly broad and burdensome. It would be incredibly burdensome to provide this information which has no relevance to the jurisdictional issues before this Court.

Subject to the foregoing objections, YPF does not have any employees in the State of New Jersey. YPF is not responsible for, and does not direct, communications of its subsidiaries with the State of New Jersey.

Interrogatory 5:

Identify and describe the corporate structure and the processes of corporate governance, control, and management of the operations of the Repsol Group and each of its members, including, but not limited to, ownership, finances, management, and control, and identify and describe the reasons for and the bases, purposes, and actual and/or intended effects of such structures, processes, and management.

ANSWER:

YPF objects to the definition of "Repsol Group." YPF responds to these interrogatories on behalf of YPF only. Subject to this objection, see documents produced in response to Request 10. F.R.C.P. 33(d).

Interrogatory 6:

Identify and describe all business and other purposes for: the Assumption Agreement, dated August 14, 1996; the Contribution Agreement, dated August 14, 1996; and the reorganization of assets and liabilities by and between YPF, YPF International Ltd., YPF Holdings, Inc., CLH Holdings, Chemical Land Holdings, Inc. (n/k/a Tierra), and Maxus during that time period.

ANSWER:

YPF responds that the Assumption Agreement and Contribution Agreement identify and fully describe their purposes.

Interrogatory 7:

Identify and describe any and all contacts with or concerning New Jersey, including but not limited to the types of contacts identified by the courts as relevant to the inquiry as to personal jurisdiction in *Rocker Management, L.L.C. v. Lernout & Hauspie Speech Products, N. V.*, No. Civ. A. 00-5965 JCL, 2005 WL 3658006 (D.N.J. 2005) and cases cited therein, *Pfundstein v. Omnicom Group Inc.*, 666 A.2d 1013, 285 N.J. Super. 245 (App. Div. 1995) and cases cited therein, and *Toys R Us, Inc. v. Step Two, SA.*, 318 F.3d 446 (3rd Cir. 2003) and cases cited therein.

ANSWER:

YPF does not have contacts with the State of New Jersey. YPF objects to this interrogatory on the basis that it directs the person verifying these answers to review and analyze the above-referenced cases, AND the cases cited therein, to determine what kinds of contacts were identified therein as relevant to the personal jurisdiction and then somehow determine whether YPF has such contacts; it is, therefore improper. *See Lugo, et al. v. Heckler*, 98 F.R.D. 709, 714-715 (E.D. Pa. 1983) ("[N]o party should be required to do independent research in order to acquire information with which to answer interrogatories."), *citing Kluchenac v. Oswald & Hess Co.*, 20 F.R.D. 87, 88-89 (W.D. Pa. 1957).

Subject to these objections, the person verifying YPF's answers to these interrogatories has not read the above-referenced cases and does not know what contacts were involved.

YPF is an Argentinean business corporation with its principal place of business in Buenos Aires, Argentina. YPF does not have a designated agent for service of process in New Jersey. YPF does not maintain an office in New Jersey. YPF makes no business decisions in New Jersey and has no contracts with any residents of New Jersey. YPF does not recruit any employees out of New Jersey. YPF does not buy or sell goods or services in New Jersey. YPF does not own any real property located in New Jersey. Further, YPF has no phone listing in New Jersey and does not advertise in New Jersey. YPF does not maintain a bank account in New Jersey, nor does it transact banking business in New Jersey. YPF does not pay any taxes in New Jersey. YPF does not control the environmental practices of Tierra and Maxus. YPF does not control the activities of Tierra or Maxus. YPF does not control the marketing or operational policies of Tierra or Maxus. YPF respects the separate corporate existence of Tierra or Maxus. YPF's web site operator does not intentionally target New Jersey, nor does YPF solicit business in New Jersey via its web site.

Interrogatory 8:

Identify and describe how the Repsol Group and each of its members manages, accounts for, and reports Environmental Liabilities, compliance with Environmental Laws, Environmental Contamination, and Hazardous Substances, including identifying and describing any inter-company agreements, processes, understandings, or involvement in the same by one member of the Repsol Group with respect to any other member of the Repsol Group.

ANSWER:

YPF objects to the definition of "Repsol Group." YPF responds to these interrogatories on behalf of YPF only.

Subject to these objections, YPF does not perform this function in connection with the State of New Jersey. YPF is not responsible for, and does not direct, communications of its subsidiaries with the State of New Jersey.

Interrogatory 9:

Identify any and all agents, consultants, and other third parties doing business or otherwise acting on your behalf in New Jersey, including, but not limited to, any and all attorneys, consultants,

agents, representatives, and lobbyists. For each identified person, identify and describe the scope of the representation and any and all documents and communications concerning the representation, including, but limited to, contracts, agreements, and/or understandings, by or between any member of the Repsol Group and such identified person.

ANSWER:

YPF objects to the definition of "Repsol Group." YPF responds to these interrogatories on behalf of YPF only. YPF objects to "agents, consultants, and third parties doing business or otherwise acting on your behalf in New Jersey" as vague and undefined.

YPF is not responsible for, and does not direct, communications of its subsidiaries with the State of New Jersey.

Subject to these objections, YPF is being represented by attorneys in this lawsuit.

Interrogatory 10:

Identify and describe the annual total value of all business transactions that inured to you from New Jersey for each of the last five (5) years, including, but not limited to, all assets, liabilities, income and expenses.

ANSWER:

YPF objects to this interrogatory since "inured" is vague and undefined. Subject to this objection, there is none.

YPF is not responsible for, and does not direct, communications of its subsidiaries with the State of New Jersey.

YPF is an Argentinean business corporation with its principal place of business in Buenos Aires, Argentina. YPF does not have a designated agent for service of process in New Jersey. YPF does not maintain an office in New Jersey. YPF makes no business decisions in New Jersey and has no contracts with any residents of New Jersey. YPF does not recruit any employees out of New Jersey. YPF does not buy or sell goods or services in New Jersey. YPF does not own any real property located in New Jersey. Further, YPF has no phone listing in New Jersey and does not advertise in New Jersey. YPF does not maintain a bank account in New Jersey, nor does it transact banking business in New Jersey. YPF does not pay any taxes in New Jersey. YPF does not control the environmental practices of Tierra and Maxus. YPF does not control the activities of Tierra or Maxus. YPF does not control the marketing or operational policies of Tierra or Maxus. YPF respects the separate corporate existence of Tierra or Maxus. YPF's web site operator does not intentionally target New Jersey, nor does YPF solicit business in New Jersey via its web site.

**ANTE EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO DE NEW JERSEY
DIVISIÓN NEWARK**

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN :
AMBIENTAL DE NEW JERSEY y :
EL ADMINISTRADOR DEL FONDO DE :
NEW JERSEY PARA COMPENSACIÓN :
POR DERRAMES, :

Demandantes :

Contra : Acción Civil N° 06-00401
JUEZ JOHN C. LIFLAND
CON PETICIÓN DE JURADO

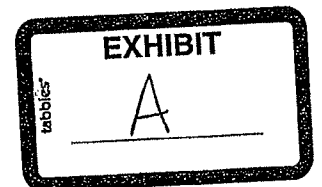
OCCIDENTAL CHEMICAL :
CORPORATION, TIERRA SOLUTIONS, :
INC., MAXUS ENERGY CORPORATION, :
REPSOL YPF, S.A., YPF S.A., :
YPF HOLDINGS, INC., y CLH :
HOLDINGS, :

Demandadas :

**RESPUESTAS E IMPUGNACIONES AL INTERROGATORIO A LA DEMANDADA
YPF, S.A.**

A: Los Demandantes, Departamento de Protección Ambiental de New Jersey y el Administrador del Departamento de Protección Ambiental de New Jersey y el Administrador del Fondo de New Jersey para Compensación por Derrames, y a Zulima V. Farber, Procurador General de New Jersey.

La Demandada YPF, S.A. ("YPF") responde e impugna las Preguntas de los Demandantes de acuerdo con lo que se consigna a continuación. YPF impugna a las definiciones y las instrucciones en la medida que pretenden imponer a YPF obligaciones que exceden los requisitos de las Normas Federales de Procedimientos Civiles. Para asegurar que las preguntas fueron entendidas, las mismas fueron primero traducidas al español y analizadas personalmente y



contestadas por las partes requeridas. Ver Anexo A adjunto al presente. Luego fueron traducidas al inglés para ser presentadas a los abogados de la parte opuesta.

BRACEWELL & GIULIANI LLP
711 Louisiana Street
Suite 2300
Houston, Texas 77002-2770
713 / 221-1584

Y

GREENBAUM, ROWE, SMITH & DAVIS
LLP
6 Becker Farm Road
Roseland, New Jersey 07068
973/ 535-1600
Abogados de: Repsol YPF S.A., YPF S.A., YPF
Holdings, Inc. y CLH Holdings

Asesor Letrado

Marc J. Gross, Abogado

CERTIFICADO DE DILIGENCIAMIENTO

Por el presente certifico que una copia fiel y auténtica de las Respuestas e Impugnaciones de la Demandada Repsol YPF, S.A. a los Interrogatorios, el documento precedente, ha sido enviada a los abogados representantes mediante correo certificado de transmisión electrónica a los _____ días de junio de 2006, a los destinatarios que se detallan a continuación:

Michael Gordon
Gordon & Gordon
80 Main Street
West Orange, New Jersey 07052
Por email solo

*(también mediante correo
certificado, con aviso de retorno)*

Michael Connelly
Bill Jackson
Connelly Baker Maston Wotring
Jackson LLP
700 Louisiana Street, Suite 1850
Houston, Texas 77002-2778

William L. Warren
Drinker Biddle & Reath LLP
105 College Road East
Box 627
Princeton, New Jersey 08542

Carol Dinkins
Vinson & Elkins
1001 Fannin, Suite 2300
Houston, Texas 77002
Por email

Thomas E. Starnes
Andrews Kurth Washington
1351 I Street
Washington, DC 20005

Por email

Christina E. Ponig

Pregunta N° 1:

Identifique y describa todas y cada una de las operaciones, contratos, acuerdos y / o entendimientos (incluyendo las operaciones, contratos, acuerdos, y / o entendimientos inter-compañías) entre el Grupo Repsol y / o cualquiera de sus miembros con relación a New Jersey, incluyendo, pero no taxativamente, el cumplimiento de Leyes Ambientales, Contaminación Ambiental y / o Sustancias Peligrosas en New Jersey, e incluyendo, pero no taxativamente, la administración de Responsabilidades Ambientales, el cumplimiento de Leyes Ambientales, Contaminación Ambiental, y / o Sustancias Peligrosas, y todos los registros financieros relacionados con los mismos.

RESPUESTA:

Pregunta N° 2:

Identifique a todos y cada uno de los funcionarios, directores, gerentes y ejecutivos del Grupo Repsol y / o cualquiera de sus miembros. Al identificar a esas personas, incluya sus nombres, domicilios, cargos, empleadores, ubicación de la oficina principal y cualquier otras ubicaciones de oficinas, entidad relevante del Grupo Repsol, y años respectivos de empleo y / o afiliación. Si la persona requerida tuviere más de un cargo y / o posición, identifique cada cargo y / o posición y los respectivos años de empleo, y / o relación y / o afiliación con cada cargo y / o posición. En forma parecida, si la persona en cuestión hubiere estado empleada por o afiliada con más de una entidad del Grupo Repsol, identifique a cada entidad del Grupo Repsol y los respectivos años de empleo y / o afiliación con cada entidad del Grupo Repsol. Además, por cada persona en cuestión, identifique si tienen ahora o si han tenido alguna vez alguna incumbencia o alguna responsabilidad por el cumplimiento de Leyes Ambientales, Contaminación Ambiental, y / o Sustancias Peligrosas en New Jersey, incluyendo, pero no taxativamente, la administración, contabilidad e informes de Responsabilidades Ambientales, cumplimiento de Leyes Ambientales, contaminación Ambiental, y / o Sustancias Peligrosas.

RESPUESTA:

Pregunta N° 3:

Identifique a todos y cada uno de los empleados, contratistas o representantes del Grupo Repsol y / o de sus miembros que ahora tuviere o que haya alguna vez tenido responsabilidad por o participación en el cumplimiento de Leyes Ambientales, Contaminación Ambiental, y / o Sustancias Peligrosas en New Jersey, incluyendo, pero no taxativamente, la administración, contabilidad e informes sobre Responsabilidades Ambientales, cumplimiento de Leyes Ambientales, Contaminación Ambiental, y / o Sustancias Peligrosas. Al identificar a esas personas, incluya sus nombres, domicilios, cargos, empleadores, ubicación de la oficina

principal, y cualesquiera otras ubicaciones de oficinas, entidad relevante del Grupo Repsol, y años respectivos de empleo y / o afiliación. Si la persona en cuestión tuviere más de un cargo y / o posición, identifique cada cargo y / o posición y los respectivos años de empleo, y / o relación o afiliación con cada cargo y / o posición. En forma parecida, si la persona en cuestión hubiere estado empleada por o afiliada con más de una entidad del Grupo Repsol, identifique a cada entidad del Grupo Repsol y los respectivos años de empleo y / o afiliación con cada entidad del Grupo Repsol.

RESPUESTA:

Pregunta N° 4:

Identifique a todos y cada uno de sus empleados, contratistas y / o representantes y a todos y cada uno de sus ex empleados, contratistas, y / o representantes que actualmente o que alguna vez han trabajado, han sido contratados o lo han representado en un sitio de otra entidad del Grupo Repsol y / o que actualmente trabaja o que alguna vez ha trabajado, contratado con o representado a otra entidad del Grupo Repsol. Al identificar a esas personas, incluya sus nombres, domicilios, cargos, empleadores, ubicación de la oficina principal, cualesquiera otras ubicaciones de oficinas, entidad relevante del Grupo Repsol y años respectivos de empleo y / o afiliación. Si la persona en cuestión tuviere más de un cargo y / o posición, identifique cada cargo y / o posición y los respectivos años de empleo, y / o relación o afiliación con cada cargo y / o posición. En forma parecida, si la persona en cuestión hubiere estado empleada por o afiliada con más de una entidad del Grupo Repsol, identifique a cada entidad del Grupo Repsol y los respectivos años de empleo y / o afiliación con cada entidad del Grupo Repsol.

RESPUESTA:

Pregunta N° 5:

Identifique y describa la estructura corporativa y los procesos de la conducción corporativa, de control y gerenciamiento de las operaciones del Grupo Repsol y de cada uno de sus miembros, incluyendo, pero no taxativamente, títulos de propiedad, finanzas, gerenciamiento y control, e identifique y describa las razones y las bases, fines y efectos reales y / o esperados de esas estructuras, procesos y gerenciamiento.

RESPUESTA:

Pregunta N° 6:

Identifique y describa todas las actividades comerciales y otros fines para: el Acuerdo de Asunción, fechado el 14 de agosto de 1996; el Acuerdo de Aportes, fechado el 14 de agosto de 1996; y la reorganización de activos y pasivos entre YPF, YPF International Ltd., YPF Holdings, Inc., CLH Holdings, Chemical Land Holdings, Inc. (conocido como Tierra), y Maxus durante ese período.

RESPUESTA:

Pregunta N° 7:

Identifique y describa a todos y cada uno de los contactos con New Jersey, o relacionados con New Jersey, incluyendo, pero no taxativamente, los tipos de contactos identificados por los tribunales como relevantes para la investigación en cuanto a jurisdicción personal en *Rocker Management, L.L.C. v. Lernout & Hauspie Speech Products, N.V.*, N° Civ. A. 00-5965 JCL, 2005 WL 3658006 (D.N.J. 2005) y casos citados allí, *Pfundstein v. Omnicom Group Inc.*, 666 A.2d 1013, 285 N.J. Super.. 245 (División de Apelaciones 1995) y casos citados allí, y *Toys R Us, Inc. v. Step Two, S.A.*, 318 F.3d 446 (3er. Circuito, 2003) y casos citados allí.

RESPUESTA:

Pregunta N° 8:

Identifique y describa cómo el Grupo Repsol y cada uno de sus miembros gerencia, contabiliza, e informa Responsabilidades Ambientales, el cumplimiento de Leyes Ambientales, Contaminación Ambiental y Sustancias Peligrosas, incluyendo la identificación y descripción de los acuerdos, procesos y entendimientos inter-compañías, o participación en los mismos por un miembro del Grupo Repsol con respecto a cualquier otro miembro del Grupo Repsol.

RESPUESTA:

Pregunta N° 9:

Identifique a todos y cada uno de los agentes, consultores, y otros terceros que hacen negocios o que de algún otro modo actúan en su nombre en New Jersey, incluyendo, pero no taxativamente, todos y cada uno de los abogados, consultores, agentes, representantes y lobistas. Para cada

persona identificada, identifique y describa el alcance de la representación y todos y cada uno de los documentos y comunicaciones concernientes a la representación, incluyendo, taxativamente, contratos, acuerdos y / o entendimientos, entre cualquiera de los miembros del Grupo Repsol y esa persona identificada.

RESPUESTA:

Pregunta N° 10:

Identifique y describa el valor total anual de todas las operaciones comerciales que operaron en beneficio suyo de New Jersey para cada uno de los últimos cinco (5) años, incluyendo, pero no taxativamente, todos los activos, pasivos, ingresos y gastos.

RESPUESTA:

**ANTE EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO DE NEW JERSEY
DIVISIÓN NEWARK**

<u>DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN</u>	:	
AMBIENTAL DE NEW JERSEY y	:	
EL ADMINISTRADOR DEL FONDO DE	:	
NEW JERSEY PARA COMPENSACIÓN	:	
POR DERRAMES,	:	
	:	
Demandantes	:	
	:	
Contra	:	Acción Civil N° 06-00401
	:	JUEZ JOHN C. LIFLAND
OCCIDENTAL CHEMICAL	:	CON PETICIÓN DE JURADO
CORPORATION, TIERRA SOLUTIONS,	:	
INC., MAXUS ENERGY CORPORATION,	:	
REPSOL YPF, S.A., YPF S.A.,	:	
YPF HOLDINGS, INC., y CLH	:	
HOLDINGS,	:	
	:	
	:	
Demandadas	:	
	:	

RESPUESTAS E IMPUGNACIONES AL INTERROGATORIO A LA DEMANDADA
YPF, S.A.

A: Los Demandantes, Departamento de Protección Ambiental de New Jersey y el Administrador del Departamento de Protección Ambiental de New Jersey y el Administrador del Fondo de New Jersey para Compensación por Derrames, y a Zulima V. Farber, Procurador General de New Jersey.

La Demandada YPF, S.A. ("YPF") responde e impugna las Preguntas de los Demandantes de acuerdo con lo que se consigna a continuación. YPF impugna a las definiciones y las instrucciones en la medida que pretenden imponer a YPF obligaciones que exceden los requisitos de las Normas Federales de Procedimientos Civiles. Para asegurar que las preguntas fueron entendidas, las mismas fueron primero traducidas al español y analizadas personalmente y

contestadas por las partes requeridas. Ver Anexo A adjunto al presente. Luego fueron traducidas al inglés para ser presentadas a los abogados de la parte opuesta.

BRACEWELL & GIULIANI LLP
711 Louisiana Street
Suite 2300
Houston, Texas 77002-2770
713 / 221-1584

Y

GREENBAUM, ROWE, SMITH & DAVIS
LLP
6 Becker Farm Road
Roseland, New Jersey 07068
973/ 535-1600
Abogados de: Repsol YPF S.A., YPF S.A., YPF
Holdings, Inc. y CLH Holdings

Asesor Letrado

Marc J. Gross, Abogado

CERTIFICADO DE DILIGENCIAMIENTO

Por el presente certifico que una copia fiel y auténtica de las Respuestas e Impugnaciones de la Demandada Repsol YPF, S.A. a los Interrogatorios, el documento precedente, ha sido enviada a los abogados representantes mediante correo certificado de transmisión electrónica a los _____ días de junio de 2006, a los destinatarios que se detallan a continuación:

Michael Gordon
Gordon & Gordon
80 Main Street
West Orange, New Jersey 07052
Por email solo

*(también mediante correo
certificado, con aviso de retorno)*

Michael Connelly
Bill Jackson
Connelly Baker Maston Wotring
Jackson LLP
700 Louisiana Street, Suite 1850
Houston, Texas 77002-2778

William L. Warren
Drinker Biddle & Reath LLP
105 College Road East
Box 627
Princeton, New Jersey 08542

Carol Dinkins
Vinson & Elkins
1001 Fannin, Suite 2300
Houston, Texas 77002
Por email

Thomas E. Starnes
Andrews Kurth Washington
1351 I Street
Washington, DC 20005
Por email

Christina E. Ponig

Pregunta N° 1:

Identifique y describa todas y cada una de las operaciones, contratos, acuerdos y / o entendimientos (incluyendo las operaciones, contratos, acuerdos, y / o entendimientos inter-compañías) entre el Grupo Repsol y / o cualquiera de sus miembros con relación a New Jersey, incluyendo, pero no taxativamente, el cumplimiento de Leyes Ambientales, Contaminación Ambiental y / o Sustancias Peligrosas en New Jersey, e incluyendo, pero no taxativamente, la administración de Responsabilidades Ambientales, el cumplimiento de Leyes Ambientales, Contaminación Ambiental, y / o Sustancias Peligrosas, y todos los registros financieros relacionados con los mismos.

RESPUESTA:

YPF impugna la definición de “Grupo Repsol.” YPF responde a estas preguntas en nombre de YPF solamente.

YPF no es responsable ni dirige comunicaciones de sus subsidiarias con el Estado de New Jersey.

Con sujeción a estas impugnaciones, por favor véanse los documentos presentados en respuesta a los Pedidos de Producción de Prueba 1, 2, 3, y 4. Véase las Normas Federal de Procedimiento Civil (“F.R.C.P”) 33(d).

Pregunta N° 2:

Identifique a todos y cada uno de los funcionarios, directores, gerentes y ejecutivos del Grupo Repsol y / o cualquiera de sus miembros. Al identificar a esas personas, incluya sus nombres, domicilios, cargos, empleadores, ubicación de la oficina principal y cualquier otras ubicaciones de oficinas, entidad relevante del Grupo Repsol, y años respectivos de empleo y / o afiliación. Si la persona requerida tuviere más de un cargo y / o posición, identifique cada cargo y / o posición y los respectivos años de empleo, y / o relación y / o afiliación con cada cargo y / o posición. En forma parecida, si la persona en cuestión hubiere estado empleada por o afiliada con más de una entidad del Grupo Repsol, identifique a cada entidad del Grupo Repsol y los respectivos años de empleo y / o afiliación con cada entidad del Grupo Repsol. Además, por cada persona en cuestión, identifique si tienen ahora o si han tenido alguna vez alguna incumbencia o alguna responsabilidad por el cumplimiento de Leyes Ambientales, Contaminación Ambiental, y / o Sustancias Peligrosas en New Jersey, incluyendo, pero no taxativamente, la administración, contabilidad e informes de Responsabilidades Ambientales, cumplimiento de Leyes Ambientales, contaminación Ambiental, y / o Sustancias Peligrosas.

RESPUESTA:

YPF impugna la definición de “Grupo Repsol”. YPF responde a estas preguntas en nombre de YPF solamente. YPF impugna, además, esta pregunta porque los términos “gerente” y “ejecutivo” son vagos e indefinidos y porque la pregunta es excesivamente amplia y gravosa.

YPF no es responsable ni dirige comunicaciones de sus subsidiarias con el Estado de New Jersey.

Con sujeción a estas impugnaciones, sírvase ver los documentos presentados en respuesta al Pedido de Producción de Prueba 10. F.R.C.P. 33(d).

Pregunta N° 3:

Identifique a todos y cada uno de los empleados, contratistas o representantes del Grupo Repsol y / o de sus miembros que ahora tuviere o que haya alguna vez tenido responsabilidad por o participación en el cumplimiento de Leyes Ambientales, Contaminación Ambiental, y / o Sustancias Peligrosas en New Jersey, incluyendo, pero no taxativamente, la administración, contabilidad e informes sobre Responsabilidades Ambientales, cumplimiento de Leyes Ambientales, Contaminación Ambiental, y / o Sustancias Peligrosas. Al identificar a esas personas, incluya sus nombres, domicilios, cargos, empleadores, ubicación de la oficina principal, y cualesquiera otras ubicaciones de oficinas, entidad relevante del Grupo Repsol, y años respectivos de empleo y / o afiliación. Si la persona en cuestión tuviere más de un cargo y / o posición, identifique cada cargo y / o posición y los respectivos años de empleo, y / o relación o afiliación con cada cargo y / o posición. En forma parecida, si la persona en cuestión hubiere estado empleada por o afiliada con más de una entidad del Grupo Repsol, identifique a cada entidad del Grupo Repsol y los respectivos años de empleo y / o afiliación con cada entidad del Grupo Repsol.

RESPUESTA:

YPF impugna la definición de “Grupo Repsol”. YPF responde a estas preguntas en nombre de YPF solamente. YPF impugna el término “representante” como vago e indefinido y porque la pregunta es excesivamente amplia y gravosa. Con sujeción a estas impugnaciones, YPF no tiene empleado ni contratista alguno con responsabilidad o participación en el cumplimiento de Leyes Ambientales, Contaminación Ambiental y/o Sustancias Peligrosas de New Jersey.

YPF no es responsable ni dirige comunicaciones de sus subsidiarias con el Estado de New Jersey.

Pregunta N° 4:

Identifique a todos y cada uno de sus empleados, contratistas y / o representantes y a todos y cada uno de sus ex empleados, contratistas, y / o representantes que actualmente o que alguna vez han trabajado, han sido contratados o lo han representado en un sitio de otra entidad del Grupo Repsol y / o que actualmente trabaja o que alguna vez ha trabajado, contratado con o representado a otra entidad del Grupo Repsol. Al identificar a esas personas, incluya sus nombres, domicilios, cargos, empleadores, ubicación de la oficina principal, cualesquiera otras ubicaciones de oficinas, entidad relevante del Grupo Repsol y años respectivos de empleo y / o afiliación. Si la persona en cuestión tuviere más de un cargo y / o posición, identifique cada cargo y / o posición y los respectivos años de empleo, y / o relación o afiliación con cada cargo y / o posición. En forma parecida, si la persona en cuestión hubiere estado empleada por o afiliada con más de una entidad del Grupo Repsol, identifique a cada entidad del Grupo Repsol y los respectivos años de empleo y / o afiliación con cada entidad del Grupo Repsol.

RESPUESTA:

YPF impugna la definición de “Grupo Repsol”. YPF responde a estas preguntas en nombre de YPF solamente. YPF impugna “representante” como vago e indefinido y porque la pregunta es excesivamente amplia y gravosa. Sería increíblemente gravoso intentar obtener información que no tiene relevancia para las cuestiones jurisdiccionales en controversia ante este Tribunal.

Con sujeción a las impugnaciones precedentes, YPF no tiene empleados en el Estado de New Jersey. YPF no es responsable ni dirige comunicaciones de sus subsidiarias con el Estado de New Jersey

Pregunta N° 5:

Identifique y describa la estructura corporativa y los procesos de la conducción corporativa, de control y gerenciamiento de las operaciones del Grupo Repsol y de cada uno de sus miembros, incluyendo, pero no taxativamente, títulos de propiedad, finanzas, gerenciamiento y control, e identifique y describa las razones y las bases, fines y efectos reales y / o esperados de esas estructuras, procesos y gerenciamiento.

RESPUESTA:

YPF impugna la definición de “Grupo Repsol.” YPF responde a estas preguntas en nombre de YPF solamente. Con sujeción a estas impugnaciones, por favor véanse los documentos presentados en respuesta al Pedido de Producción de Prueba 10. F.R.C.P 33(d).

Pregunta N° 6:

Identifique y describa todas las actividades comerciales y otros fines para: el Acuerdo de Asunción, fechado el 14 de agosto de 1996; el Acuerdo de Aportes, fechado el 14 de agosto de 1996; y la reorganización de activos y pasivos entre YPF, YPF International Ltd., YPF Holdings, Inc., CLH Holdings, Chemical Land Holdings, Inc. (conocido como Tierra), y Maxus durante ese período.

RESPUESTA:

YPF responde que el Acuerdo de Asunción y el Acuerdo de Aportes identifica y describe totalmente sus objetivos.

Pregunta N° 7:

Identifique y describa a todos y cada uno de los contactos con New Jersey, o relacionados con New Jersey, incluyendo, pero no taxativamente, los tipos de contactos identificados por los tribunales como relevantes para la investigación en cuanto a jurisdicción personal en *Rocker Management, L.L.C. v. Lernout & Hauspie Speech Products, N.V.*, N° Civ. A. 00-5965 JCL, 2005 WL 3658006 (D.N.J. 2005) y casos citados allí, *Pfundstein v. Omnicom Group Inc.*, 666 A.2d 1013, 285 N.J. Super. 245 (División de Apelaciones 1995) y casos citados allí, y *Toys R Us, Inc. v. Step Two, S.A.*, 318 F.3d 446 (3er. Circuito, 2003) y casos citados allí.

RESPUESTA:

YPF no tiene contactos con el Estado de New Jersey. YPF impugna esta pregunta sobre la base de que ordena a la persona que verifica estas respuestas que estudie y analice los casos antes referenciados, y los casos citados en ellos, para determinar qué tipos de contactos fueron identificados allí como relevantes para la investigación de jurisdicción personal y entonces, de alguna manera, determinar si YPF tiene esos contactos; es, por lo tanto, improcedente. Véase *Lugo, et al. v. Heckler*, 98 F.R.D. 709, 714-715 (E.D. Pa. 1983) ("Ninguna parte debe estar obligada a hacer investigación independiente para obtener información con qué responder a los interrogatorios."), citando *Kluchenac v. Oswald & Hess Co.*, 20 F.R.D. 87, 88-89 (W.D. Pa. 1957).

Con sujeción a estas impugnaciones, la persona que verifica las respuestas de YPF a estas preguntas, no ha leído los casos mencionados precedentemente y no sabe qué contactos estuvieron involucrados.

YPF es una corporación argentina con sede principal de negocios en Buenos Aires, Argentina. YPF no posee un agente designado para recibir citaciones o diligenciamientos en New Jersey. YPF no tiene oficinas en New Jersey. YPF no toma decisiones en New Jersey y no tiene contratos con ningún residente de New Jersey. YPF no recluta empleados de New Jersey. YPF no compra ni vende productos ni servicios en New Jersey. YPF no es propietario de bienes raíces en New Jersey. Además, YPF no tiene un número de teléfono en New Jersey y no publica

avisos en New Jersey. YPF no tiene una cuenta de banco en New Jersey, ni realiza transacciones bancarias en New Jersey. YPF no paga impuestos en New Jersey. YPF no controla las prácticas ambientales de Tierra ni de Maxus. YPF no controla las actividades de Tierra ni Maxus. YPF no controla el mercadeo o las normas operativas de Tierra ni Maxus. YPF no ignora la existencia corporativa separada de Tierra ni Maxus. El operador del sitio de Internet de YPF intencionalmente no atrae al mercado de New Jersey, ni tampoco YPF publicita sus servicios en New Jersey a través de su sitio en la Internet.

Pregunta N° 8:

Identifique y describa cómo el Grupo Repsol y cada uno de sus miembros gerencia, contabiliza, e informa Responsabilidades Ambientales, el cumplimiento de Leyes Ambientales, Contaminación Ambiental y Sustancias Peligrosas, incluyendo la identificación y descripción de los acuerdos, procesos y entendimientos inter-compañías, o participación en los mismos por un miembro del Grupo Repsol con respecto a cualquier otro miembro del Grupo Repsol.

RESPUESTA:

YPF impugna la definición de “Grupo Repsol.” YPF responde a estas preguntas en nombre de YPF solamente.

Con sujeción a estas impugnaciones, YPF no realiza esta función en conexión con el Estado de New Jersey. YPF no es responsable ni dirige comunicaciones de sus subsidiarias con el Estado de New Jersey.

Pregunta N° 9:

Identifique a todos y cada uno de los agentes, consultores, y otros terceros que hacen negocios o que de algún otro modo actúan en su nombre en New Jersey, incluyendo, pero no taxativamente, todos y cada uno de los abogados, consultores, agentes, representantes y lobistas. Para cada persona identificada, identifique y describa el alcance de la representación y todos y cada uno de los documentos y comunicaciones concernientes a la representación, incluyendo, taxativamente, contratos, acuerdos y / o entendimientos, entre cualquiera de los miembros del Grupo Repsol y esa persona identificada.

RESPUESTA:

YPF impugna la definición de “Grupo Repsol.” YPF responde a estas preguntas en nombre de YPF solamente. YPF impugna los términos “agentes, consultores y otros terceros que hacen

negocios o que de algún otro modo actúan en su nombre en New Jersey” como vagos y no definidos.

YPF no es responsable ni dirige comunicaciones de sus subsidiarias con el Estado de New Jersey.

Con sujeción a estas objeciones, YPF está siendo representado en este juicio por abogados.

Pregunta N° 10:

Identifique y describa el valor total anual de todas las operaciones comerciales que operaron en beneficio suyo de New Jersey para cada uno de los últimos cinco (5) años, incluyendo, pero no taxativamente, todos los activos, pasivos, ingresos y gastos.

RESPUESTA:

YPF impugna este interrogatorio porque el término “operaron en beneficio” es vago e indefinido. Con sujeción a esta objeción, no existe ninguna.

YPF no es responsable ni dirige comunicaciones de sus subsidiarias con el Estado de New Jersey.

YPF es una corporación argentina con sede principal de negocios en Buenos Aires, Argentina. YPF no posee un agente designado para recibir citaciones o diligenciamientos en New Jersey. YPF no tiene oficinas en New Jersey. YPF no toma decisiones en New Jersey y no tiene contratos con ningún residente de New Jersey. YPF no recluta empleados de New Jersey. YPF no compra ni vende productos ni servicios en New Jersey. YPF no es propietario de bienes raíces en New Jersey. Además, YPF no tiene un número de teléfono en New Jersey y no publica avisos en New Jersey. YPF no tiene una cuenta de banco en New Jersey, ni realiza transacciones bancarias en New Jersey. YPF no paga impuestos en New Jersey. YPF no controla las prácticas ambientales de Tierra ni de Maxus. YPF no controla las actividades de Tierra ni Maxus. YPF no controla el mercadeo o las normas operativas de Tierra ni Maxus. YPF no ignora la existencia corporativa separada de Tierra ni Maxus. El operador del sitio de Internet de YPF intencionalmente no atrae al mercado de New Jersey, ni tampoco YPF publicita sus servicios en New Jersey a través de su sitio en la Internet.

